

## **BASES PARA EL PROCESO DE LA CONVOCATORIA CAS N°004-2025-CECAS-HHUT/DRST/GOB.REG.TACNA**

### **1. DEPENDENCIA CONVOCANTE**

Unidad Ejecutora 401 — Hospital Hipólito Unanue de Tacna.

### **2. OBJETIVO**

El Hospital Hipólito Unanue de Tacna, requiere seleccionar y contratar personal asistencial y administrativo bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo N°1057, a través del Proceso de Selección CAS N°004-2025-CECAS-HHUT/DRST/GOB.REG.TACNA a profesionales y técnicos que reúnan los requisitos y cumplan con el perfil establecido para ocupar los puestos que se convocan.

### **3. BASE LEGAL**

- a. Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- b. Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias.
- c. Ley N°29973 Ley General de la Persona con Discapacidad sus modificatorias y reglamento.
- d. Ley N°29248 Ley del Servicio Militar, su modificatoria y su reglamento.
- e. Ley N° 27674, Ley que establece el acceso de deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública y modificatorias; así como su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 089-2003-PCM.
- f. Ley N°31129, Ley que reconoce el trabajo de los servidores públicos en el ámbito de la salud (COVID — 19)
- g. Ley N°23330 Ley del Servicio Rural Urbano Marginal de Salud, su reglamento.
- h. Ley N°31131, Ley que establece Disposiciones para erradicar la discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público.
- i. Ley N° 31396, Ley que reconoce las prácticas pre profesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo N°1401.
- j. Ley N°32185, ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2025.
- k. Decreto Legislativo N°1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y modificatorias.
- l. Decreto Supremo N°075-2008-PCM y modificatorias, que regula el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057.
- m. Ley N°29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales.
- n. Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público, modificatorias y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 083-2019-PCM.
- o. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE que aprueba la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH - "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos de las entidades públicas".
- p. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2010-SERVIR/PE, que establece disposiciones para la realización de los procesos de selección en las entidades de la ción de Presidencia Ejecutiva N° 000018-2024-SERVIR-PE que aprueba la Directiva N° 003-2024-SERVIR-GDSRH "Diseño de Perfiles de Puestos y Elaboración, Aprobación, Administración y Modificación del Manual De Perfiles De Puestos".
- q. Resolución Directoral N°1090-2019-DEGDRRHH-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA que aprueba la Directiva N°001-2019-DRS.T/GOB.REG.TACNA "Procedimiento para la contratación de Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS)".
- r. Resolución Directoral N°0120-2021-EARRHH-OEGDRRHH-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA.
- s. Demás disposiciones que regulen el régimen de la Contratación Administrativa de Servicios.

#### 4. POSICIONES A CONVOCARSE

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: R.O.

Nº ORDEN	REG. AIRHSP Nº	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	UBICACIÓN DEL PUESTO	REMUNERACIÓN MENSUAL S/.
1	001905	ENFERMERA/O ESPECIALISTA EN Oncología y/o Centro Quirúrgico y/o Emergencia y Desastres y/o Otros	SERVICIO DE ONCOLOGÍA	S/. 5,000.00
2	001906	MÉDICO ESPECIALISTA- Cirujano Oncólogo	SERVICIO DE ONCOLOGÍA	S/. 9,000.00
3	001912	Médico Especialista – Anestesiología	SERVICIO DE ONCOLOGÍA	S/. 9,000.00
4	001926	ABOGADO/A	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	S/. 3,300.00
5	001931	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	S/. 3,300.00
6	001932	TÉCNICO/A ADMINISTRATIVO	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	S/. 2,200.00

Contrato Administrativo de Servicios (D.Leg. N°1057, DS.N°075-2008-PCM, DS. N°065-2011-PCM, Ley N°29849).

#### 5. VIGENCIA DEL CONTRATO:

A partir del 06 de junio del 2025 hasta el 31 de diciembre del 2025.

#### 6. REQUISITOS GENERALES:

- Solicitud del interesado. (**Anexo N°001**). Descargar del Portal Web de la Institución.
- Currículum vitae documentado y en copias legibles foliado en forma ascendente (número y firma).
- Documento Nacional de Identidad DNI, **copia ampliada en A-4**.
- Constancia de Registro Único de Contribuyente RUC (SUNAT) como activo.
- Ficha de vacunación de las tres (03) dosis de COVID- 19 (<https://gis.niinsa.gob.pe/carneVacunacion/>)
- Declaraciones Juradas - Antecedentes Penales, Policiales, Salud Física y Mental y Nepotismo. (**Anexos N°002 y 003**). Descargar del Portal Web de la Institución.
- Certificado de discapacidad emitida por el Consejo Nacional de Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS); solo en el caso que corresponda.
- En caso de personal licenciado del Servicio Militar Acuartelado y No Acuartelado, adjuntar Diploma de Licenciado; solo en el caso que corresponda.
- En caso de ser deportista calificado de Alto Nivel, deberá presentar una certificación de reconocimiento expedido por el Instituto Peruano del Deporte, el mismo que deberá encontrarse vigente; solo en el caso que corresponda.
- Los separadores (**Anexo N°004**), descargar del Portal Web de la Institución, Imprimir, llenar con letra imprenta, legible y presentarlos debidamente ordenados, foliados y firmados en un file - color clásico).
- Los Curriculum vitae o file presentados, que no cumplan con alguno de los requisitos para el puesto al cual postulan, serán descalificados. (Requisitos generales, específicos, perfil de puesto y las consideraciones del presente concurso).

#### 7. REQUISITOS ESPECIFICOS:

##### 7.1. Para el postulante al grupo profesional

- Título Profesional Universitario – Según se indica en el perfil de puesto que se anexa.
- Título de Bachiller (según corresponda) – Según se indica en el perfil de puesto que se anexa.
- Título de Especialista (según corresponda) el cual debe estar inscrito en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos -SUNEDU y RNE. De acuerdo a lo detallado en el perfil de puesto que se anexa.
- Copia de Resolución de SERUMS.
- Colegiatura y Constancia de Habilitación vigente (original)
- Experiencia requerida - Detallado en el perfil de puesto que se anexa.
- Capacitación en temas relacionados a su grupo ocupacional y especialidad – Detallado en el perfil de puesto que se anexa.

#### 7.2. Para el postulante del grupo de técnico:

- Título Técnico Superior (IST) o estudios universitarios – Según se indica en el perfil de puesto que se anexa.
- Experiencia requerida – Detallado en el perfil de puesto que se anexa.
- Capacitación en temas relacionados al puesto que postula – Detallado en el perfil de puesto que se anexa.

### 8. RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES

Los Curriculum vitae o file documentado visado y foliado, se entregará en Secretaría de la Unidad de Recursos Humanos, ubicado en Calle Hipólito Unanue N°1269 (Ref.: Ex Gobierno Regional de Tacna frente al Terminal Terrestre Nacional - costado del Colegio Modesto Basadre, Distrito de Tacna, en el horario de 8:00 a.m. a 2.30 p.m.

### 9. RESPONSABILIDAD DEL POSTULANTE

- a. El postulante es responsable de verificar las bases del presente concurso, presentar y cumplir con los requisitos generales, específicos, los requeridos en el perfil de puesto; en caso de omitir alguno de ellos, será considerado como NO APTO, quedando eliminado del Proceso de Selección CAS N°004-2025-CECAS-HHUT/DRST/GOB.REG.TACNA.
- b. El postulante es responsable de realizar el seguimiento de la publicación de los resultados parciales y totales, además de los comunicados que se emitan como parte del concurso.
- c. Los postulantes únicamente presentarán el Curriculum vitae y/o file para el presente proceso, en la fecha señalada en el cronograma, NO se aceptará adicionar documento alguno después de su presentación.

### 10. CONSIDERACIONES DEL CONCURSO

- a. Para llevar a cabo el Proceso de la Convocatoria CAS N°004-2025-CECAS-HHUT/DRST/GOB.REG.TACNA., se debe contar como mínimo con 01 postulante registrado.
- b. En el caso de la experiencia laboral, solo se considerarán los documentos:  
**Del Sector Público (D. Leg.276 y D. Leg.N°1057-CAS):** Deberá ser acreditado con alguno de los siguientes documentos: Contratos, resoluciones directorales de contrato, adendas, certificados o constancias de trabajo firmadas por el Jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos o la máxima autoridad de la Entidad. (Documentos deben estar legibles y deberán contener fecha de inicio y fin). Caso contrario no se tomará en consideración para la evaluación.  
**Del sector Privado y/o Mixto (D.Leg.N°728 y Locadores de Servicios):** Deberá ser acreditado con alguno de los siguientes documentos: Contratos, resoluciones para contrato, adendas, certificados o constancias de trabajo firmados por el Jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos, Logística o máxima autoridad de la Entidad; los citados documentos deberán estar acompañados INDISPENSABLEMENTE con los respectivos recibos por honorarios o boletas de pago. (Documentos deben estar legibles y deberán contener fecha de inicio y fin). Caso contrario no se tomará en consideración para la evaluación.
- c. El tiempo de experiencia laboral, se contabilizará desde la fecha en que el/la postulante obtenga la condición de egresado. Para validar dicha experiencia, deberá

presentar la constancia de egresado o algún documento que acredite desde cuando obtuvo dicha condición. Para efectos del cálculo de tiempo de experiencia, en los casos que los/as postulantes que hayan laborado en dos o más instituciones al mismo tiempo, el periodo coincidente será contabilizado una sola vez.

De acuerdo a lo señalado en la Ley N°31396 “Ley que reconoce las prácticas pre profesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo N° 1401”, se considerará como experiencia laboral:

- Las prácticas pre profesionales no menor de tres meses o hasta cuando se adquiera la condición de Egresado.
  - Las prácticas profesionales que realizan los egresados por un periodo de hasta un máximo de veinticuatro meses.
- d. Se considerará la capacitación posterior a la fecha del Título Profesional y/o grado de bachiller o Título I.S.T. (según corresponda).
- e. Se evaluará la capacitación de los últimos cinco años (abril 2020 a abril 2025), los cursos deberán considerar las horas académicas y/créditos y temática requerida en el perfil de puesto. Los Diplomados no tienen fecha de caducidad. Los programas de especialización y/o diplomados para ser considerados como capacitación deberán contener o señalar, fecha de inicio y término, créditos, horas académicas y nota; y debidamente firmado por la Universidad que organiza o auspicia. (Los diplomados se contabilizan únicamente para bachilleres y profesionales universitarios).
- De poseer estudios de Maestría o Doctorado en la materia solicitada por el perfil, en el caso de que estos no hayan concluido, o cuenten con la condición de egresado, podrán ser considerados para el cumplimiento del requisito, siempre y cuando el postulante presente el documento donde se evidencie el número de horas que ya ha cumplido y la temática solicitada en el perfil de puesto, para lo cual debe adjuntar constancia de estudios con el detalle indicado.
- f. Se considerará la capacitación y experiencia laboral relacionada con las funciones y puesto, según lo señalado en el perfil de puesto al cual postula.
- g. Las personas con discapacidad que hayan obtenido un puntaje final aprobatorio, obtendrán una bonificación del 15% del puntaje final (Ley N°29973).
- h. De presentarse un empate entre los postulantes con y sin discapacidad, se prioriza la contratación de personas con discapacidad, en cumplimiento del beneficio de la cuota laboral (Ley N° 29973).
- i. Conforme a la Ley N° 29248, su Reglamento y Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 330-2017-SERVIR-PE, los licenciados de las fuerzas armadas los que hayan cumplido el Servicio Militar bajo la modalidad de Acuartelado y No Acuartelado que participen en un concurso público de méritos, llegando hasta la evaluación de la Entrevista Personal y que haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en esta evaluación, tiene derecho a una bonificación del 10% en el puntaje final.
- j. Los servidores públicos independientemente del régimen laboral o la modalidad de contratación bajo la cual prestan sus servicios (Profesionales de la Salud) vinculados con la atención de los pacientes de la COVID — 19, que hayan obtenido un puntaje final aprobatorio, obtendrán una bonificación del 10% del puntaje final Ley 31129.
- k. Conforme con los artículos 2° y 7° del Reglamento de la Ley N° 27674, aprobado con Decreto Supremo N° 089-2003-PCM, que establece el acceso de Deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública, se otorgará a la nota obtenida en la evaluación curricular conforme al siguiente detalle:

NIVEL	CONSIDERACIONES	BONIFICACIÓN
Nivel 1	Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas mundiales y panamericanas.	20%
Nivel 2	Deportistas que hayan participado en los Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan récord o marcas sudamericanas	16%
Nivel 3	Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas.	12%
Nivel 4	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata.	8%
Nivel 5	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales.	4%

- l. Una vez presentado el Curriculum vitae y/o File, queda estrictamente prohibido que el postulante ingrese o adicione documentos.
- m. El puntaje mínimo aprobatorio en la fase de Evaluación Curricular es de 55.00 puntos, siendo eliminatorio.
- n. El postulante que haya aprobado todas las etapas del proceso y obtenido la puntuación más alta, considerando que el puntaje mínimo aprobatorio del resultado final es 55.00 puntos, será considerado como "GANADOR" de la convocatoria.
- o. En caso de registrarse un empate en el resultado final del proceso de selección se procederá a seleccionar al postulante que tiene el título profesional y/o grado de bachiller o Título de I.S.T. con fecha de mayor antigüedad.
- p. La documentación presentada será corroborada en un control posterior por el área correspondiente, de existir falsedad en la documentación se dará término al contrato.
- q. Los postulantes ganadores que no estén presentes a la adjudicación del puesto correspondiente, no adjudicarán.
- r. No podrán participar en el presente proceso el personal con sanción disciplinaria que no haya sido rehabilitado administrativamente, ni el personal con impedimento legal o administrativo para laborar en el sector público.
- s. Cualquier controversia, situación no prevista o interpretación a las bases que se susciten o se requieran durante el proceso de selección, será resuelto por el Comité de Evaluación CAS del Hospital Hipólito Unanue de Tacna.
- t. Las personas que adjudiquen un puesto convocado deberán presentar los siguientes documentos: antecedentes penales, policiales, certificado de salud física y mental y otros que solicite la Unidad de Recursos Humanos en la fecha indicada; y realizar el Fedateado del File para poder suscribir el contrato.
- u. Los veedores son personas acreditadas oficialmente que realizar la labor de observación del proceso.
- v. Los postulantes que no hayan adjudicado un puesto, deberían recoger el curriculum vitae dentro de los 30 días y a partir de la fecha señalada en el cronograma, caso contrario serán eliminados.

## 11. FACTORES DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

El presente proceso consta de los siguientes factores de selección los cuales se describe a continuación:

Nº	FACTORES	PUNTAJE	COEFICIENTE DE PONDERACIÓN	DESCRIPCIÓN
1	Evaluación Curriculum Vitae <b>(Puntaje mínimo aprobatorio 55 puntos - ELIMINATORIO)</b>	De 0 a 100	0.60	Revisión de cumplimiento de requisitos generales y específicos señalados en las bases del concurso y el perfil de puesto.
2	Entrevista Personal	De 0 a 100	0.40	Orientada a analizar la experiencia en el perfil del puesto y profundizar aspectos de la motivación y habilidades del postulante en relación con el perfil del puesto.

## 12. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

N°	ETAPAS DEL PROCESO	FECHA DESARROLLO DEL PROCESO
	<b>REGISTRO EN EL PORTAL TALENTO PERÚ-SERVIR</b>	09 de mayo del 2025
1.	Publicación y Difusión de la convocatoria en: - Sistema de difusión de ofertas laborales y prácticas del sector público. <a href="http://www.servir.gob.pe/talento-peru/">www.servir.gob.pe/talento-peru/</a> - Portal Web Institucional del Hospital Hipólito Unanue de Tacna: <a href="http://www.hospitaltacna.gob.pe">www.hospitaltacna.gob.pe</a>	12 de mayo del 2025 al 26 de mayo del 2025
2.	<b>INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES:</b> Presentación de FILE o CURRICULUM VITAE debidamente documentado, foliado y firmado en la parte superior derecha de la última hoja de atrás hacia adelante, conforme lo señalado en las bases.	<b>27 de mayo del 2025 (De 8.00 a.m. a 3.00 p.m.)</b>
3	<b>EVALUACIÓN CURRICULAR</b>	<b>28, 29 de mayo del 2025</b>
4	<b>Publicación de Resultados de Evaluación Curricular</b>	<b>30 de mayo del 2025</b>
5	Presentación de reclamos	02 de junio del 2025 (De 8.00 a.m. a 11.00 a.m.)
6	Absolución de reclamos	03 de junio del 2025 (De 12.00 p.m. a 3.00 p.m.)
7	<b>PUBLICACIÓN DE ROL PARA ENTREVISTAS PERSONALES</b>	<b>03 de junio del 2025</b>
8	<b>EJECUCIÓN DE ENTREVISTA PERSONAL</b>	<b>04 de junio del 2025</b>
9	<b>PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES</b>	<b>05 de junio del 2025</b>
10	<b>ADJUDICACIÓN DEL PUESTO</b> El postulante ganador/a deberá exhibir los documentos originales contenidos en el File o C.V. presentados en la etapa de postulación.	<b>06 de junio del 2025 (8.30 am.)</b>
11	<b>VERIFICACIÓN DE NO CONTAR CON IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO</b>	06 de junio del 2025
12	<b>SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO</b>	09 de junio del 2025
13	<b>DEVOLUCIÓN DE EXPEDIENTES</b>	30 de junio del 2025.

### CONSIDERACIONES:

1. El presente proceso se regirá por el cronograma establecido, el mismo que contiene fechas tentativas, que pueden ser modificadas por causas justificadas y serán comunicadas oportunamente a los interesados a través de la página web institucional.
2. El postulante es responsable de realizar el seguimiento de la publicación de los resultados parciales y totales del presente proceso.
3. En las etapas de la entrevista personal, adjudicación y suscripción del contrato, es obligatorio que el/la postulante presente el Documento Nacional de Identidad.

Tacna, 09 de Mayo del 2025  
COMITÉ DE EVALUACIÓN CAS  
U.E.401 HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA